



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM 19985 —

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Miércoles 17 Marzo 1937

Núm. 76.—Página 1241

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto prorrogando por treinta días, a partir del 17 del actual, el estado de alarma declarado en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla.— Página 1242

Ministerio de Justicia

Orden prorrogando en 15 días el plazo de admisión de solicitudes para ingreso en el Cuerpo de Vigilantes de Campos de Trabajo.— Página 1242

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos, al Agente judicial de Liria (Valencia) D. Vicente Puchol Palacio.—Página 1242

Otra nombrando Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Almodóvar del Campo a don Gonzalo Gómez Macías.— Página 1243

Ministerio de la Guerra

Orden circular aclarando dudas en la aplicación del Decreto de 30 de Diciembre último, para efectos administrativos, justificación de haberes, etc., de fuerzas armadas de la República.—Página 1243

Otra dando normas, a los efectos de presentación en las Cajas de Recluta de la Región autónoma de Cataluña, a los individuos comprendidos en el llamamiento dispuesto por O. C. de 8 del actual.—Página 1243

Ministerio de Hacienda

Orden concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 1243

Otra designando a los señores que se citan, para formar parte del Comité Directivo del Banco de Crédito Local, en representación de este departamento.—Página 1245

Otra disponiendo cause baja en el Instituto el Carabinero declarado inútil José Soriano Magdalena.—Página 1245

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero Florentino Fernández Aliaguilla.—Página 1245

Otra concediendo la excedencia forzosa, por enfermedad, al Oficial del Cuerpo Pericial de Aduanas D. Luis Rancaño Rodríguez.—Página 1246

Otra concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 1246

Ministerio de Marina y Aire

Orden nombrando cuatro obreros panaderos eventuales con destino a la Factoría de Subsistencias de la Base Naval de Cartagena.— Página 1248

Otra circular concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano al Alférez de Aviación D. Pascual Díez Casanueva, y al del mismo empleo, de Complemento, D. Manuel Casajús Rodríguez.— Página 1248

Otra ídem disponiendo cause baja en Aviación, por no haberse incorporado oportunamente, el Capitán de Infantería D. Antonio Nombela Tomasich.—Página 1248

Otra ídem concediendo el empleo de Sargento de Aviación a D. Teófilo García de Juan.—Página 1248

Otra ídem disponiendo pase a la situación A) del vigente Reglamento de Aeronáutica el Teniente Coronel de Artillería D. Cipriano Grande y Fernández Bazán.—Página 1248

Otra ídem concediendo los empleos de Alférez y Teniente, con la antigüedad que se indica, al Brigada de Aviación D. Miguel Ruano Villanueva.—Página 1248

Otra ídem concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano a los Alféreces movilizados que se citan.—Página 124

Otra ídem concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano al personal de Aviación que se relaciona.—Página 1249

Otra nombrando Comisarios políticos en el Arma de Aviación a los señores que se relacionan.—Página 1249

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden resolviendo expediente sobre expedición de título de Maestra a favor de doña Amelia Patino Iribano.—Página 1249

Otra ídem íd. del Maestro D. José Catalán Martínez.—Página 1249

Otra ídem íd. de la Maestra doña María de los Angeles Alvarez-Ossorio Sebastián.—Página 1249

Otra ídem íd. del Maestro don Vicente Martínez Martínez.—Página 1249

Otra ídem íd. de la Maestra doña María Soler Soler.—Página 1250

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden nombrando accidentalmente, para la Presidencia de los Jurados

Mixtos de Madrid que se mencionan, e ínterin se provean las correspondientes vacantes, a los señores que se indican.—Página 1250

Ministerio de Propaganda

Orden disponiendo pase a prestar sus servicios, en concepto de Agregado a este Departamento, el Jefe de Negociado, Administrador de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid (en comisión), D. José María Herrera Orgaz.—Página 1250

Administración Central

HACIENDA. — DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores de la Lotería Nacional en el sorteo celebrado el día 11 del actual.—Página 1250

Índice de Leyes, Proyectos de Ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado durante el mes de Febrero último (continuación).—Páginas 1250

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir del diez y siete de los corrientes, el estado de alarma que se declaró por Decreto de diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente Ley de Orden público.

Dado en Valencia, a diez y seis de

Marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

—xxx—

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la dificultad de comunicaciones existente en la actualidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se prorrogue en quince días el plazo de admisión de solicitudes para ingresar en el Cuerpo de Vigilantes de Campos de Trabajo, convocatoria para cubrir 205 plazas de dicho Cuerpo anunciada por esa Dirección general con fecha 20 de Febrero último y publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del 26 del mismo mes, página 984.

Dicho plazo de admisión de instan-

cias terminará definitivamente el día primero de Abril próximo, a las dos de la tarde.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 21 de Agosto último, y visto el informe del Consejo Municipal de Defensa de Liria, trasladado por el Juez de Primera Instancia de dicho partido,

Este Ministerio acuerda transformar en definitiva la separación preventiva del Agente judicial que se hallaba adscrito al Juzgado de referencia don Vicente Puchol Palacio, quien causará baja en el Cuerpo, con pérdida de todos sus derechos en el mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado y la propuesta de organización sindical afecta al Frente Popular,

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Almodóvar del Campo a don Gonzalo Gómez Macías, quien percibirá, mientras subsista la interinidad, el sueldo anual de pesetas 10.000, establecido para los de su clase en las plantillas aprobadas por Decreto de 4 de Enero del corriente año, una vez que se habilite el crédito preciso para su efectividad, todo ello a reserva de la propuesta que en su día formule la Comisión judicial depuradora de la Administración de Justicia en Ciudad Real y su provincia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Como continuación a la O. C. de fecha 30 de Diciembre del pasado año (D. O. número 277) y con el fin de aclarar dudas surgidas en la aplicación del Decreto de la misma fecha e igual número del «Diario Oficial»,

He tenido por conveniente disponer que cuando algún batallón, regimiento, agrupación, grupo o Comandancia tenga destacadas fuerzas en territorio separado de ella, deberá, mediante la oportuna petición a la autoridad militar correspondiente, agregar dichas fuerzas para efectos administrativos a otro Cuerpo residente en el mismo territorio que dichas fuerzas, para poder así hacer efectivos los haberes, fondos para alimentación y demás devengos, pasan-

do cargo el Cuerpo que facilite los fondos a aquel a que pertenezcan las fuerzas que los percibieron.

Estos Cuerpos que, previa la autorización expresada, faciliten los indicados fondos, lo harán con los que como anticipo recibieron de la Pagaduría de Campaña correspondiente para las atenciones de un mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Las necesidades de la campaña han obligado a modificar ligeramente el destino de algunos individuos pertenecientes a determinadas Cajas de Recluta que habían de concentrarse, según la Orden de 8 del actual (D. O. número 59); esta circunstancia, unida a otras de carácter orgánico de la Región autónoma de Cataluña, aconseja que la concentración de los ciudadanos residentes en dicha región se verifique en las Cajas enclavadas en dicho territorio, por lo que se dispone:

Artículo primero. Los individuos comprendidos en el llamamiento dispuesto por Orden circular de 8 del actual (D. O. número 59), y que pertenezcan a las Cajas de Recluta enclavadas en el territorio de la Región autónoma de Cataluña, se presentarán en éstas en las fechas y lugares que el Presidente de la Generalidad de Cataluña fije.

Artículo segundo. Para atender las necesidades industriales, en íntima relación con las operaciones de guerra, a los individuos a quienes afecte este llamamiento y que por su especialización sean de difícil sustitución, se les concederá por el Presidente de la Generalidad la situación de «movilizado industrialmente». Esta concesión será hecha previa petición de los Comités de fábrica, taller, etcétera, donde el interesado trabaje, informada por la Comisión de Industrias de Guerra.

Artículo tercero. Quedarán exceptuados de la incorporación los que se hallen prestando servicio en el Ejército, Milicias, Carabineros, Cuerpo de Seguridad, inútiles totales e hijos de viuda pobre que trabajen en el campo, conforme determina la Orden circular de 17 de Febrero último (D. O. número 47).

Artículo cuarto. Las concentraciones se verificarán en el orden que se indica:

A) Los individuos pertenecientes a los cupos de instrucción y beneficiarios de prórrogas caducadas, de los reemplazos de 1934 y 1935.

B) Los Sargentos, Cabos y soldados acogidos al Capítulo XVII de los cupos de filas e instrucción, de los reemplazos de 1934 y 1935.

C) La totalidad de los cupos de filas e instrucción del reemplazo de 1936.

D) Los individuos pertenecientes a cualquiera de las situaciones de cupo de filas, de instrucción, acogidos al capítulo XVII y beneficiarios de prórrogas caducadas de los reemplazos de 1932 y 1933 que no lo hubieran verificado hasta la fecha.

Artículo quinto. Se delega en el Presidente de la Generalidad de Cataluña para dictar las instrucciones complementarias, dando cuenta a este Ministerio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Loreto Rodríguez Hernández y termina con Francisco Lázaro Torres, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto, con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita

Loreto Rodríguez Hernández
José Estany Plana
Juan Seca Cerbos
Francisco López Pérez
Francisco Martínez Meseguer
Rafael Martínez Oñate
Tomás Morales Castell
Francisco Florenza Vidal
Juan Vivanco Zabala
Francisco Jimeno Díaz

Joaquín Eanjas Sierra
 Jaime Esteve Cusco
 Francisco Calatayud Aura
 Tomás Teixedo Villavista
 Angel Sánchez Sierra
 José María Muñoz García
 Andrés Muñoz García
 José Marí Martínez Izquierdo
 Pedro Jiménez Lucas
 Francisco Navarro Campillo
 Juan Carbonell Alabau
 Luis García Montoro
 Juan Gallardo López
 Angel Bueno Salvador
 Joaquín Espinosa Fernández
 Marcelo Estudillo López
 Andrés Ros Martínez
 Ramón Bargas Martínez
 Ramón Esquiba Hernández
 Basilio Foch Beltrán
 Salvador Soler Tria
 Manuel Pérez Masot
 José Manresa Plana
 José Valls Radua
 Zacarías Sánchez Rosique
 Francisco Roda Martínez
 José Gallego García
 Evaristo Alós Rodríguez
 Felipe Murciano Sahuquillo
 Joaquín Palay Casellas
 Ramón Zanón Blasco
 José María López Alarcón
 Vicente Martínez Juan
 Francisco Mir Sánchez
 Manel Montava Esquetino
 Antonio Comellas Vila
 Plácido Tapia Arribas
 José María Teodoro Fillol
 Isidro Pérez Martínez
 Aniceto Martínez González
 José Moya Morro
 Antonio García López
 Fernando Aragón Peláez
 Antonio Romero Sánchez
 José Baixauli Torres
 Juan Ortega Fernández
 Serapio Navarro Cuesta
 Vicente Jiménez Zanón
 José González Martín
 Jaime Rodríguez Iglesia
 Antonio González Blanco
 Juan Alonso Iser
 José Fonforte Juliá
 Julio López Montero
 Evelio Jareño Muñoz
 Juan Haro Santos
 Alfonso Muñoz Flores
 Juan Castell Beltrán
 Francisco García Sánchez
 José Vilar Forcada
 Enrique Aragón Bañó
 Joaquín Lozano Pérez
 Salvador Ramos Lloréns
 Emilio Mansergas Alvaro
 Manuel Jiménez Pérez
 Joaquín Beigili Canalda
 Andrés de la Fuente Muñoz
 Pedro Flores Alarcón
 Francisco Díaz Moreno
 Manuel Rocafur Tena
 Bartolomé Rodríguez Martínez
 Bartolomé Carrasco Andreu
 Alfonso Muñoz Mulero
 Alfonso Lario Andreu
 Juan Calleja Ruano
 Cipriano Gutiérrez Cruz
 Francisco Bravo Illera
 José Navalón Gil
 Francisco Maciá Simón
 Juan Gil Menéndez
 Antonio Aznar Sánchez
 Pedro Pérez García
 José Ruíz Rubio
 Antonio Alarcón Campo
 Lorenzo Cobo Pulido
 Manuel Jiménez Delgado
 Daniel Fernández Martínez
 Isidoro Ureste Ruíz
 Gabriel Orihuela Cubillo
 Julio Fortuni Milán
 José Llaña López
 Antonio López Martínez
 Nicolás Muñoz Segarra
 Vicente Martín Magriña
 Nicolás Caballero Guillén
 Manuel Montilla Juárez
 Felipe Martínez Teruel
 Pedro Moreno Barrio
 Cándido García Tolosa
 Manuel de la Rica Galia
 José Maiquez Rosero
 Ildefonso Tárrega Molina
 José Mulet Valdepérez
 Sebastián Fariña Bareiro
 Félix Pérez Oliva
 Juan García Jiménez
 Joaquín Campos Martínez
 José Soriano Soriano
 José Orch Pérez
 Domingo Martínez Díaz
 Andrés Mendia Sánchez
 Francisco Cruz Castro
 José Toledo de Barrio
 Anselmo Rofes Rofes
 Manuel Gil Rosales
 Juan José Jiménez Delgado
 Antonio Fabregat Muntané
 Juan Piñol Vilanova
 Bautista Garri Miralles
 Salvador Beltrán Queralt
 Melchor Mulero Pérez
 Diego Rosa López
 Bartolomé Fernández Guerrero
 Juan Burgues Cardona
 Francisco García Pons
 Juan José Hernández Navarro
 Alfero Vela Mas
 Juan Monzoni Herrero
 José Fernández Grau
 Colón Alarcón Gregorio
 José Megi de Lago
 Domingo Vicente Rodríguez
 Antonio Perea Almara
 José Velloeso Barberá
 Pedro García Corrocher
 Adolfo Morán Villar
 Guzmán Rojas Fernández
 Santiago Escuin Ruíz
 José Corbalán Bernabé
 José Bernat Olibert
 José Jimeno Bataller
 Pedro Font Fabregat
 Luis Ortiga Adell
 Antonio Gandete Estévez
 Manuel Alonso Romero
 Bautista Claramonte Pesudo
 Ildefonso Pérez Redondo
 Francisco Peña Sillero
 Juan Lloret Esquerdo
 Jesús González Rodríguez
 Eduardo Calabuig Barea
 Lorenzo Romero Cruz
 Fernando García Pérez
 Miguel Batet Caral
 Vicente Pascual Sánchez
 Fernando Molina García
 Antonio Galeote Cañete
 Antonio Cañas Ortiz
 Hilario Simón Manzanete
 Luis Martínez Navarro
 Rafael Madrid Manzanares
 José Donato García
 Antonio Martín Moreno
 Pedro Tevar Núñez
 Tomás Martínez Ortiz
 Anturo Ortega Serrano
 Félix Lledó Soriano
 José Ramírez Martínez
 Juan Antonio Nevado Hinojosa
 Francisco Barceló Hernández
 Marcos Fernández Jover
 Diego Martínez Mellado
 Diego Sánchez García
 José Ferrándiz Martínez
 Daniel Collado Lara
 Juan Lejido Pérez
 José Sáez Díaz
 César Martínez Manzanares
 Daniel Pascua de la Cruz
 Luis Gavi Gavas
 Angel Pena Chicapar
 Martín Zabala Ferráez
 Federico Sit María
 Francisco Villanova Sanque
 Federico Casanova Pérez
 José Martínez Caparrós
 Enrique Vila Bertrán
 Francisco García González
 José Masot Darne
 Ramón Pons Canela
 Luis Venturá Mallorquín
 Andrés Bolea Corrvantes
 Marcos Oliver Pérez
 Juan Riera Aguiló
 Fermín Gomá Sasot
 Andrés Bayus Juan
 Antonio Molina Varcárcel
 Simón Pérez Soffa
 Francisco Radua Altadill
 Juan Ortuña Florida
 Angel Rabana Mezquida
 Martín García Rodríguez
 Ceferino Ríos Asensio
 Emilio Pérez Ros

Cipriano Barnils Badena
 Miguel Barceló Ramón
 Ildefonso Carrols Lozano
 Francisco López Fernández
 Francisco Alandete Gabarrel
 Pedro Miravel Gómez
 Antonio Durán Pinazo
 Casimiro Sanz Conejo
 Esteban Millán Andreu
 José Berdeguer Riera
 Antonio Masa Alabau
 Matías Torras Porta
 Carlos Surrius Burgos
 José Alonso Belda
 Juan Gómez Martín
 Eusebio Rojo Calaaorra
 Julián Gómez Bañales
 José Ferra Sanz
 Luis Mallorral Cano
 Francisco Fernández Pérez
 Esteban Fernández Pacheco
 Juan Antonio Linares García
 Juan Anrujo Guerrero
 Juan Pina Montoya
 José Parra Llereda
 Jesús García García
 Serafín Sánchez Montoro
 Emilio Moreno Gala
 Manuel García Cantador
 Alfonso Marina López
 Angel Alcalde Machuca
 Guzmán García Jurado
 Francisco Cámara Ortega
 José Gómez Maizquez
 Juan Aragonéz Vaello
 Diego Arenas Navarrete
 Calixto Marín Dorado
 Rafael Clemente Hernández
 Emilio Gil Cuartero
 Brígido Moreno Rubio
 José Zamorano López
 Jerónimo Sánchez Manjavacas
 Fernando Chuliá Chardí
 Valentín Hernández Prado
 Jaime Pons Caps
 Luis Pifarret Vidal
 José Bort García
 Ramón Martínez González
 Juan Salasa Farraira
 Juan Martínez Martínez
 Isidro Parellada Fabregat
 Santos Salguero Ibáñez
 Jesús Martín Gallego
 Silvestre Alameda López
 José Valero Boch
 Juan Raventós Llop
 José Basola Casanella
 José García Pérez
 José García Núñez
 Florentino Añover Fontecha
 Salvador Zamora Hernández
 Francisco Villalón Bernal
 José Antonio Soler Berrouzo
 Adolfo Alvaro Aldana
 Pelayo Martínez González
 Enrique Escoda Cardona
 Ventura Doménech Martínez

Juan Pérez Villanueva
 José Lanseque El Vaile
 Teodoro Alcocer Arteaga
 Juan Manuel López Castillo
 Agustín Filva Tarres
 Félix Portillo Sanjosé
 José García Armero
 Severino Pajes Pollato
 Manuel Bejarano Tamara
 Francisco González Sierra
 Martín Sauy Pérez
 Ramón Molins Padró
 Manuel Albarral Albarral
 Jesús López López
 Eleuterio Baeza Fernández
 Maniano Gil Pardo
 Gregorio García Hernández
 Juan Pérez Fernández
 Vicente Pardo García
 Salvador Lanzón López
 Luis Guillot Claret
 Francisco Peñas Campoy
 Alejandro Sánchez Prados
 Juan Sánchez Moreno
 Alejandro Muñoz González
 José Solanilla Muñoz
 Sixto Palacios Brinquis
 Jacinto Moliner Solsona
 Máximo Ibáñez Gil
 Antonio Hernández Pardo
 Agustín Forcada Arno
 Juan Canales Miñana
 Joaquín Mollano Quintero
 Manuel Benito Mancilla
 Vicente Ibiza Ballester
 José Zamorano Herranz
 Quintín Muñoz Sánchez
 Gregorio Bartolomé Martín
 Nicolás Domínguez Barbosa
 Silvestre Iglesias Sánchez
 Rafael Sanmartín Santisteban
 Agustín Arrobona Alvarez
 Jesús Fernández Carrillo
 José Andreu Valvín
 Felipe Camacho Mena
 Rafael Ribles Andreu
 Pedro Mateo Belmonte
 Antonio Fornes Fornes
 Antonio Torres Martín
 Francisco Serrano Gómez
 Juan Domínguez Borrego
 Luis Gómez-Galán Mejía
 Francisco Leiva García
 Francisco Delgado Ortega
 Ildefonso Vázquez Clariana
 Juan Sánchez Ponce
 Ramón Juan Martí
 Manuel Resco López
 Mariano Hernández Ruíz
 Manuel Bolufer Soler
 Juan Ruedo Moreno
 José Enrique Pérez
 Manuel Sánchez Rodríguez
 Isaac Rodríguez Leal
 José Jimeno Rufino
 Luis Ballester Martínez
 José Serra Vesiana

Dionisio Arguello González
 Miguel Peña Mingo
 José López Muñoz
 Francisco Lázaro Torres

Excmo. Sr.: Conforme a las prescripciones del Decreto de 13 de Febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para que formen parte del Comité Directivo del Banco de Crédito Local, en representación de este departamento, los siguientes señores: Don Antonio Mir Roselló, don César Rodríguez González, don Andrés Saborit Colomer y don Antonio Salgado y Salgado.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valencia, 13 de Marzo de 1937.

J. NEGRIN

Señor Gobernador del Banco de Crédito Local.

Como resultado de reconocimiento facultativo ha sido declarado inútil para el servicio el Carabinero de la Comandancia de Valencia José Soriano Magdalena.

En su vista, he tenido a bien disponer que el mencionado individuo cause baja en el Instituto en fin del corriente mes y que por la Comandancia antes citada se remita a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 16 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Incorporado a las Columnas de choque, con los beneficios de ascenso al empleo inmediato, el Carabinero de la Comandancia de Lérida Florentino Fernández Aliaguilla,

He tenido a bien conceder a dicho individuo el ascenso a Cabo, con la antigüedad de 4 de los corrientes, el cual causará baja en la expresada Unidad de Lérida y alta en el Centro de Movilización número 1, en la próxima revista de Abril.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Rancaño Rodríguez, Oficial de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Inspector especial de Aduanas en Avila, en súplica de que, por encontrarse enfermo, le sea concedida la excedencia forzosa, con arreglo al artículo 17 c) del vigente Reglamento del Cuerpo a que pertenece;

Considerando que por el solicitante se han consumido el mes de licencia y las dos prórrogas por enfermedad establecidas en las disposiciones vigentes, y considerando que ningún precepto reglamentario se opone a lo solicitado,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido conceder la excedencia forzosa por enfermedad, con arreglo al artículo 17 c) del vigente Reglamento de Aduanas de 22 de Julio de 1930, a don Luis Rancaño Rodríguez, Oficial de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Inspector Especial de Aduanas de Avila, a partir del día 28 de Febrero próximo pasado.

V. I., no obstante, acordará lo que mejor estime.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

P. D.,

A. SABORIT

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Alfonso Carreño Ramos y termina con Rufino Rubio Sobrino, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto, con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita:

Alfonso Carreño Ramos
Vicente López Alvaro
José Talero Ibáñez
Aureliano Valdés Gómez
José Andreu Sánchez
Gregorio Huerva Clavería
Francisco Camallonga García
Salvador García Martínez
Manuel Collado Gil

Martín Fernández Moreno
Mariano Domingo Marcos
Miguel Biesque Navarro
Jesús Santacatalina Parra
Vicente Esteve Botella
José Climent Balaguer
Francisco Uceda Flores
José Uvada Simarro
Juan Barona Castelló
Vicente Donat Calpe
Joaquín Rodríguez Sánchez
Ernesto Mir Cerveró
Avelino Carrión Gaú
Antonio Moragrega Sebastián
Pedro Molina Aranda
Santiago Gómez Molinero
José Gómez Nieto
Vicente Gómez Zapater
Diego Villena Miñano
Manuel Selvi Lázaro
José Plá Domingo
Juan Cabrera Juan
Miguel Carrió Jiménez
Sebastián Borrás Serra
Francisco Arnau Durán
Juan Mulero Serrano
Pedro Fernández Casco
Luis Martín Alvarez
Antonio García López
Feliciano Calduch Fuste
José Ferré Ortiz
Francisco Castell Meseguer
Joaquín Ferré Arasa
Vicente Esteve Botella
Antonio Bofi Donat
Juan Guillamón Rocamora
Abel Guillén Esteban
Salvador Rodríguez Mut
Isidro Martínez Sevilla
Ramón Buixadera Pelegrí
José Vicente Torró
Maximiliano Castillo Ballesteró
Antonio Ripoll Escolano
Jaime Bove Viña
Manuel Botalla Gras
Pedro Llamas Paredes
Alfredo Danbila Martínez
Manuel Barea Jiménez
Francisco Montero Mateo
Bernardo Rediera Valiño
José Soler Lorente
Francisco Magalló Valero
Vicente Casañy Carbonell
Valentín Bosque Ontiz
Luis Mateu Galla
José Cortines Rodríguez
Manuel Asenio Martínez
Angelino Muñoz Micó
Miguel Fornet García
Angel Castillo Hernández
Emilio Ferrer Josa
Pedro Rosique Aguera
Guillermo Ostó del Moral
Ramón Tomás Serra
José Oriola Aselda
Aurelio Estebanell Brull
Mateo Vidal Almenara
Francisco Ubach Alapón

Francisco Boluda Bonastre
Manuel Peiró Márquez
Juan Carbonell Ventura
Manuel Ferré Sines
Dionisio Junquero Jiménez
Julián Díaz Abellán
Emilio Sanguero Martínez
Pedro Jiménez Tevar
Manuel Rodríguez Hernández
Eduardo Valdoví Vendrell
Manuel Morales Gallego
Guillermo Cando García
Lorenzo Zorrilla Segundo
José María Cuenca Martín
Santiago Garrido Rentero
Miguel Anselmo Máñez
Crispín García Ortiz
Francisco Mauro Manrique
Rogelio López Valiente
Manuel Torres Máñez
Francisco Antonio Mora Orero
Antonio Ferrer Martínez
Vicente Racart Cervera
Inocente Monteagudo Monteagudo
Santiago García Correcher
Antonio Merchan Gómez
Salvador Fauli Alegre
Miguel Enguñados Arinos
Francisco Novearque Inglés
José Blanes Ciscar
Gregorio Gil Cocera
Bautista Folgado Galves
Manuel Mollá Escobar
Marcelino Clemente Jerez
José Calabuig Prats
Jesús Montesa Aliaga
Ramón Pelayo Rodríguez
Victoriano Recuero del Fresno
Federico Ballester Domingo
Abel García Rodrigo
Juan Mingués Ignacio
Miguel Bañúls Catalá
Juan Bautista Mateu Monzones
Ricardo Castelló Mor
José Ballesteros San Cayetano
José Alepuc Peñalvert
Ramón Delicado Cebrián
Enrique Navarro Tomás
Rafael Membrillas Alba
Diego Caparrós Gallardo
Felipe Ammero Tena
Francisco Miralles Salvador
Eduardo López Delgado
Remigio Gijón Lázaro
Alejandro Gozávez Ferrando
Antonio Vera Rubio
Vicente Nevo Peris
José Manuel Violeta Amiguet
Remigio Gómez Jiménez
Ramón Camet Sensano
Jesús Fernández Navarro
Pascual López Ferrer
José María Recobemis Escudero
Vicente Peiró Guillén
Maximiano Núñez Ferrer
Rafael Reyes Lucena
José Pérez Doménech
Ricardo Jiménez Marchue

José Canet Bordes	Juan Pachón Reyes	Blas Mira Montoya
Miguel Benavent Benavent	José Seguí Galiana	José Ribero Mols
Emilio Benavent Oltra	Vicente Martínez Aliaga	Mariano Sabater Castañeda
Rafael Alberola Benavent	Manuel Ordura Añón	Antonio García García
Antonio Benavent Benavent	Juan Sancho Badía	Víctor Barrera Vidal
Enrique Maique Benavent	Vicente Vidal Blasco	Francisco Faba Martí
José Ruíz Ramos	Antonio Mañas Valdés	Bautista Pons Ginnot
Julio del Barrio Llarza	Felipe Miguel Lago	Francisco Sapena Peñanda
Pedro Baiber Catalá	Rafael Iturría Sanz	José López de la Rica Fernández
Manuel Garrido Aliños	Carlos Barón Blanch	Vicente Martí Far
Lucas Ruíz Navajas	Miguel Capilla Calvo	José Moncho Galán
Bautista Fuster Tudela	Juan Aorich Morera	Vicente Manzanares Alberca
Salvador Aligueña Aguilera	Fernando Clavero Niño	Manuel Iniesta Violero
José Caballero Ortega	José Padilla Albadalejo	Vicente Tomás Camaró
Vicente Andrés Caballero	José Hato Fernández	Manuel León Viñan
Bautista Gras Vidal	José Osorio Vázquez	Rafael León Andrés
José Chorro Selva	Angel Aguirre Palma	Alejandro Lolaz Tudón
Bernardo Alventosa Pérez	Manuel Lafaja Gámez	Manuel Tomás Castellón
Pascual Cabanes Moscardó	José Luis Grisi	Antonio Vicente Roig
Juan Taléns Cots	Gregorio Laborda Grisa	Joaquín Hernández Inglés
José Taléns Cots	Juan Rebull Juan	Benito Blanco de Julián
Joaquín Tabanes Moscardó	José María Gracia	Vicente Mañas Miñan
José Muñoz Belloque	Carmelo Ibáñez Ocañ	Ricardo Lloréns Tomás
Lázaro Alarcón López	José López López	Miguel Díaz Muñoz
Julián Esteban Jimeno	Diego López Martínez	José Micó Biosca
Francisco Colón Bort	Joaquín Aparicio Barrero	Tomás Nadal Gil
Antonio Montes Alabert	Tomás Hedo Box	Enrique José Ferrer
Vicente Hernández Martínez	Pedro Gumbao More	Ramón Pujol Vázquez
Vicente Calpe Maño	Bartolomé Lorente Prefasi	Ramón Moliner Oviol
Ramón Cifre Esper	Emilio Alvarez García	Eulogio Castillejo Navarro
Juan Boluda Soler	Matías Vieves Verge	Eduardo Villalonga Pérez
Joaquín Ferrando Alfonso	Bernardo Barberá Carbó	Salvador Doñate Marco
Miguel Luque Córdoba	Agustín Gasol Prades	Pedro Casarella Puig
Vicente Nadal Moncho	Alejandro Sasull Reges	José Mayo González
Pedro Espí Martín	Angel López Rodríguez	Vicente Vilaplana Sanchiz
Vicente Lloréns Lanuza	Manuel Crespo Fernández	Vicente Pérez Tarín
Santiago Larrayo Paredes	Faustino Casado Cano	José Cuenca Pérez
Arturo Virosque Robira	José Bolós Torres	José Fernández Bernar
Juan Bautista Miñana Estruch	Francisco Asunción Tormo	Gerardo Mateo Pascual
Amador Vera Mosquero	Francisco Micó Bonet	Baltasar Soler Amorós
Joaquín Bernardino Velardie	Antonio Fabregat Bernat	Miguel Sainz Gurtubay
Francisco Guillén Molerés	Antonio Gregori Santos	Abrahán Berenguer Meca
José Gibe Herrera	José Rebert Soriano	Manuel Marco Gil
Francisco García Lorente	Miguel Ronda Cardona	Blas Rodríguez Cabaña
Juan Vicente López	José Navarro Ordóñez	Matías Monfort Boronat
José Ramón Calabuig Moscardó	Angel García Pérez	José María Cuesta Barriga
Federico Pardo Fernández	Esteban Ortiz Picazo	Daniel Alonso López
Vicente Borrás Peñas	Salvador García Belmonte	Manuel López Barragón
Sotero Sánchez Fernández	Lamberto Cuellar Haba	Enrique Pena Alvarez
Jacinto Sánchez Moneno	Juan Martínez Alpuente	José López López
Manuel Inista Violero	Vicente Estévez Tamarit	José Torres Costa
Justo Barrio de la Guía	Gabriel Llop Mienes	Juan Machí Rocher
Enrique Esterelles García	Pedro Yagüe Gadea	Gonzalo Ricolfe Collado
José Caldete Viro	Vicente Ferriolls Casquel	José Casco Campo
Olegario Muñoz Rubio	Enrique Gilabert Alboch	Andrés Martínez Olivares
Juan Vidal Pla	Emilio Gilabert Alboch	Antonio Reig Garriga
Enrique Martínez Vallaguer	Florentino Medina Fernández	Diego Segura Sánchez
Francisco Llorca Morales	Emilio Pérez Ochando	Ramón Penadés Borrrell
José Cano García	Adelaido Santos Pons	Manuel Salcedo Llopis
Francisco Monilla Navarro	Francisco Rodríguez Valls	Félix Pineda Ferrando
Blas Armero Bungo	Antonio Pérez Sánchez	Ramón Lliso Fernández
Francisco López Maroto	Antonio Angel Díaz	Rigoberto Pascual Llácer
Lorenzo Domínguez Molina	Antonio Peñalva Soler	Luis Gibert Gisbert
Fernando Clemente Pastor	Vicente Cano Juan	Roberto Pastor Gregori
José Palomo González	Emilio Rubio Maestre	Francisco Liñana Pérez
Juan Marín Torres	Juan Bautista Américo Belcher	Vicente Molina Vañó
Ezequiel Gramaje Castelló	José Moles Bellés	Gregorio Alverich Ferrer
Antonio Jiménez Tendero	Enrique Perpiñán Fortuñi	José López Pérez

Luis Cascarra Vidal
 Federico González Boada
 Gregorio Domingo Gómez
 Pedro Domingo Ruíz
 Ignacio Iniesta Sánchez Maroto
 José María Visiedo Sánchez
 Juan Fabregat Belles
 Vicente Beltrán Marín
 Joaquín Beltrán Moliner
 Vicente Escudero Lozano
 Universal Cañete López
 José González Conesa
 Rafael Ortega Gallego
 Joaquín Muñoz Muñoz
 Florencio Muñoz Casero
 Pablo Muño del Olmo
 Silvano Rodríguez Carrascosa
 Vicente Hernández Garrido
 Agustín García Tornero
 Pascual Hernández Buitrago
 Jaime Barceló Pujol
 Gonzalo Moya Sánchez
 Pedro Maciá García
 Félix Mendoza Muñoz
 Francisco Collado Jiménez
 Florencio Villafranca Manzanete
 Antonio Baeza Fernández
 Antonio Bejarano Vega
 Antonio Carmona Navarro
 Gregorio Barrilero Díaz
 Pedro Novato Muñoz
 José Rufes Puchades
 Eduardo Juanola Costa
 Manuel Moreno González
 Amador Alvarez Gómez
 Manuel Alberola Fernández
 José Callejón Aranda
 Carlos González Pastor
 Vidal Rentero López
 Agustín Rodríguez Mira
 Rufino Rubio Sobrino

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES CIRCULARES

Como consecuencia de concurso celebrado al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-administrativa de la Flota y el Negociado de los Servicios Técnico-industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar panaderos eventuales, con jornal diario de 9'00 pesetas, por el tiempo que duren las actuales circunstancias y con destino a la Factoría de Subsistencias de la Base Naval Principal de Cartagena, a los obreros de dicha profesión Juan Muñoz Baños, Vicente Llorca Nogueles, Antonio Berchi Torres y José Martínez Soto, debiéndose por la citada Base Naval Principal proceder a formular el correspondiente contra-

to de trabajo, con arreglo a la vigente legislación social.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Excelentísimo señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.
Señores...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto conceder el título de Piloto militar de Aeroplano, con antigüedad de 8 del actual, al Alférez de Aviación don Pascual Díez Casanueva, y al del mismo empleo de Complemento de Ingenieros don Manuel Casajús Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Destinado a la Subsecretaría del Aire por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 31 de Enero último (D. O. número 31), el Capitán de Infantería Piloto y Observador de Aeroplano don Antonio Nombela Tomasich, y no habiéndose incorporado hasta la fecha al indicado destino,

He resuelto que el interesado cause baja en Aviación militar, quedando a disposición del Ministerio de la Guerra para la situación militar que le corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a la lealtad demostrada por el hoy Cabo de Aviación don Teófilo García de Juan, que al dar comienzo la sublevación fascista se fugó del Aeródromo de León, donde prestaba sus servicios como soldado, para incorporarse a las tropas leales a la República,

He resuelto concederle el empleo de Cabo de Aviación, con la antigüedad y efectos administrativos de primero de Agosto de 1936, y como comprendido en la Orden circular de 11 de Octubre del mismo año (D. O. número 208) se le otorga el de Sargento del arma de referencia, con la antigüedad de primero del citado Octubre y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Destinado «Al servicio de otros Ministerios», para prestarlos en Aviación, por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 8 del actual (D. O. número 64), el Teniente Coronel de Artillería don Cipriano Grande y Fernández Bazán, Observador de Aeroplano,

He resuelto que el interesado pase a la situación A) de las señaladas en el vigente Reglamento de Aeronáutica, surtiendo efectos esta disposición a partir de primero del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes circulares de 5 de Agosto de 1936 (GACETA número 219) y 11 de Octubre del mismo año (D. O. número 208),

He resuelto conceder al Brigada de Aviación don Miguel Ruano Villanueva el empleo de Alférez, con la antigüedad de 19 de Julio de 1936 y efectos administrativos de primero de Agosto siguiente, y el de Teniente, con la antigüedad de primero de Octubre de 1936 y efectos administrativos de primero de Noviembre último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto conceder el título de Piloto militar de Aeroplano al personal que a continuación se expresa, con la antigüedad de 25 de Febrero pasado:

Alféreces movilizados:

Don José Vilanova Roma

Don Manuel Gigo Gene

Don Juan Caballé Paignuos

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto conceder el título de Piloto militar de Aeroplano al personal que a continuación se expresa, con las antigüedades que se señalan:

Brigada de Aviación don Angel Cano Martínez, antigüedad de 25 de Febrero de 1937.

Sargento de Aviación don Antonio García Borrajo, ídem de 24 de Febrero de 1937.

Sargento de Aviación don Rafael Belda Linares, ídem de 25 de Febrero de 1937.

Sargento de Aviación don Francisco Montagud Ferrer, ídem de 26 de Febrero de 1937.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Vengo en nombrar Comisarios políticos en el arma de Aviación a los siguientes:

Don Francisco Tello Tortajada
Don Mariano Martí Izquierdo
Don Francisco Quizá Blasco
Don Vicente López Pérez
Don Emilio Baca Padilla
Don Angel Santamaría Torremocha

Don Luis Pardo Ramírez
Don Antonio Guijo Suárez
Don Amador Mínguez Izaguirre
Don Angel Peralta Valverde
Don Lázaro Alvarez Rieta
Don Luis García López
Don Agustín Fernández Suares
El Delegado político en las fuerzas aéreas dispondrá los aeródromos, talleres u otros servicios de la Subsecretaría del Aire a que se destinarán los Comisarios que figuran en esta relación.

Valencia, 16 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Ilustrísimo señor Subsecretario del Aire.

Señores...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Amelia Patino Escribano y Escribano, natural de Valencia, provincia de ídem, nacida el día 29 de Enero de 1917.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la forma y vitela acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don José Catalán Martínez, natural de Ayora, provincia de Valencia, nacido el día 31 de Enero de 1915.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la forma y vitela acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña María de los Angeles Alvarez-Ossomio Sebastián, natural de Valencia, provincia de ídem, nacida el día 17 de Agosto de 1916.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Vicente Martínez Martínez, natural de Algemesí, provincia de Valencia, nacido el día 10 de Junio de 1911.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de

extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDÍA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña María Soler Soler, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacida el día 20 de Marzo de 1915.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos que la Ley establece,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDÍA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que ínterin se proveen las correspondientes vacantes, se encarguen de manera accidental de la presidencia de los Jurados Mixtos de Madrid que se mencionan los señores siguientes:

De la del Jurado Mixto de Transportes Terrestres, don Miguel Gambrá Sanz, Presidente del Jurado Mixto de Tranvías.

De Vestido y Tocado (Modistería), don Severiano Jesús Pedreira, Presidente del Jurado de igual denominación, Sección de Sastrería, etc.

De los de Artes Gráficas y Prensa, don Manuel Bernabé Vicente, Vicepresidente del de Comercio de la Alimentación, y

De Servicios de Higiene y Ponteros, don José Valenzuela Moreno, Vicepresidente del Jurado de Industrias Químicas.

Lo que participo a V. S. a los procedentes efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

ANASTASIO DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE PROPA- GANDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Interesada del Ministerio de la Gobernación, por Orden de 4 del actual, la agregación a este departamento de D. José María Herrera Orgaz, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil en comisión, Administrador de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid, y manifiesta la conformidad de aquél,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que preceptúa el Decreto de 28 de Septiembre de 1935, ha dispuesto que don José María Herrera Orgaz preste servicio en el mismo, en Valencia, en concepto de agregado con el número unc.

Lo que participo a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Valencia, 15 de Marzo de 1937.

FEDERICO M. NANA
P. D.,

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DEL TE- SORO Y DE SEGUROS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios	Poblaciones
12.811	120.000 Madrid, Madrid.
24.382	65.000 Barcelona, ídem.
3.258	35.000 Madrid, ídem.
10.112	15.000 Madrid, ídem.
25.627	2.000 Figueras, ídem.
1.998	2.000 Bilbao, ídem.
8.818	2.000 Valencia, ídem.
24.573	2.000 Vich, Barcelona.
14.862	2.000 Almería, Madrid.
20.646	2.000 Barcelona, ídem.
34.556	2.000 Santander, ídem.
33.354	2.000 Madrid, Murcia.
5.357	2.000 Madrid, Cartagena.
20.123	2.000 Barcelona, Valencia.

Valencia, 11 de Marzo de 1937.

NOTA

A los efectos correspondientes y a petición de los insertantes, la Dirección del periódico oficial hace constar que los anuncios de convocatoria de Junta general ordinaria de los Bancos Urquijo Vascongado, de Vizcaya y de Bilbao, residentes los tres en Bilbao, publicados en el número correspondiente al día 16 del actual, no aparecieron insertos oportunamente por exceso de original oficial de imprescindible inserción, quedando igualmente sin efecto alguno el anuncio del Banco de Urquijo, inserto el día 15 del actual, reproducido literalmente en la fecha siguiente.

Valencia, 16 de Marzo de 1937.